



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de agosto de 2005
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo

Carta de fecha 15 de agosto de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle, como anexo de la presente, el informe del Gobierno de la República Democrática del Congo sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones pertinentes de la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad, de 18 de abril de 2005.

(Firmado) Iлека **Atoki**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 15 de agosto de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas

Violaciones del embargo de armas

El Gobierno de Unidad Nacional y Transición dispone de información fiable relativa a las violaciones graves del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas en virtud de las resoluciones 1493, 1533, 1552 y 1596 del Consejo de Seguridad. Esas violaciones fueron cometidas principalmente por grupos armados como la banda de Kunda Batware y Mutebusi; milicias (Unidades de autodefensa) de Serufuli; grupos armados de Ituri: el Frente de Nacionalistas e Integristas (FNI) de Floribert Ndjabu, la Unión de Patriotas Congoleños (UPC-L) de Thomas Lubanga, el Partido para la Unidad y la Salvaguardia de la Integridad del Congo (PUSIC) de Kawa Mandro, la Fuerza de Resistencia Patriótica de Ituri (FRPI), las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) en Kivu del Norte y Kivu del Sur, el Grupo Gédéon y Tshindja-Tshindja en Katanga del Norte; y otros grupos apoyados por ciertos elementos de las altas esferas del mundo financiero internacional, en complicidad con Uganda, Rwanda y Burundi. Sin embargo, las condiciones político-administrativas y de seguridad no permiten llevar a buen término las investigaciones iniciadas en Kinshasa.

Por lo que respecta a las investigaciones y las persecuciones, el Gobierno tropieza con dificultades logísticas para cubrir toda la extensión del territorio. Las otras dificultades son la porosidad de las fronteras, la falta de apoyo material y financiero y la falta de una voluntad política real de integración y unificación por parte de determinadas instancias, lo que tiene repercusiones negativas tanto en el ámbito de seguridad como en las esferas política, administrativa, económica, social y humanitaria. Entre las consecuencias de dicha situación podría mencionarse la ausencia de integración y unificación de los servicios de aduana, inmigración, aviación civil y seguridad.

Situación del embargo

a) Por lo que respecta al proceso de integración y de clasificación de las unidades del ejército, el Gobierno congoleño ya ha incorporado tres brigadas y un batallón de comandos. Se trata de la primera brigada adiestrada en Kisangani y desplegada actualmente en Ituri, del batallón de comandos adiestrado en Angola y desplegado en Kinshasa, de la segunda brigada adiestrada en Kitona y de la tercera brigada adiestrada en Kamina; estas dos últimas aún no han sido desplegadas.

Sin embargo, otras tres brigadas de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) se encuentran en proceso de integración y de clasificación en Mushaki, Luberizi y Nyaleke.

Por lo que respecta a la Policía, el Gobierno de Unidad Nacional y Transición ha adiestrado e integrado a:

- La Inspección General de la Policía;
- Las Inspecciones provinciales de la Policía;

- Un Cuerpo de Protección Personal;
- Tres batallones de las Unidades de Policía Integrada (UPI), de los cuales dos fueron adiestrados en Kasangulu con el apoyo de la Unión Europea y uno en el centro de Kapalata (Kisangani), con la ayuda de la MONUC;
- Cuatro batallones de la Policía de Intervención Rápida (PIR), de los cuales dos fueron adiestrados en Kinshasa por los instructores franceses y dos en Mbandaka por los instructores angoleños.

b) Se integró al Estado Mayor General, a los Estados Mayores de las fuerzas y a los estados mayores de las regiones militares (divisiones). Todas las unidades del ejército, integradas o no, que pertenecían anteriormente a los ex beligerantes y partes firmantes del Acuerdo global e inclusivo, que operan a las órdenes de los diferentes Estados Mayores, forman parte del Ejército regular de la República Democrática del Congo. De conformidad con el espíritu y la letra de las resoluciones 1493 y 1596, dichas unidades no pueden verse afectadas por las medidas de embargo. Lo mismo sucede con todas las unidades de la Policía dependientes de las inspecciones provinciales que operan bajo el mando integrado de la Inspección General de la Policía.

c) En cuanto a la Policía, un quinto batallón de la Policía de Intervención Rápida se encuentra en proceso de integración en Kasangulu.

Para mejorar las capacidades de acción a fin de luchar contra el tráfico de armas de conformidad con el embargo, es fundamental que el Gobierno de la República Democrática del Congo lleve a cabo la reunificación de la administración, de los servicios de seguridad (Dirección General de Migraciones (DGM), Agencia Nacional de Información (ARN), Oficina de Aduanas (OFIDA), Dirección de Vías Aéreas (RVA), Dirección de Aeronáutica Civil (DAC), OCC, entre otros) y la clasificación e integración efectivas de miembros del ejército y la policía. Se invita a la comunidad internacional a prestar apoyo al coordinador encargado de la lucha contra el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, así como a las demás estructuras llamadas a intervenir en el circuito de aplicación de las medidas del embargo de armas.

Inventario de armas

Por lo que respecta al inventario de las armas y los materiales conexos del ejército y la policía, el Gobierno está dispuesto a facilitar el acceso al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas. No obstante, cabe señalar que el Gobierno de Unidad Nacional y Transición ya había iniciado dicho inventario en el seno del ejército y la policía regulares, y el mismo sigue actualizándose, dado que el proceso de desarme e integración aún no ha llegado a su fin.

Aviación civil

1°) A nivel del Gobierno de Unidad Nacional y Transición, la reglamentación y el control se ajustan a las normas internacionales, vale decir, las establecidas en la Convención de Chicago.

En cambio, habida cuenta de la falta de una reunificación político-administrativa efectiva del país, persisten las preocupaciones relativas a la situación en la región oriental de la República que figuran en el informe del Grupo de Expertos de fecha 25 de enero de 2005 (S/2005/30).

2º) El Ministerio de Transporte y Comunicaciones organizó el año pasado una reunión de todos los Jefes de División provinciales para examinar las diferentes cuestiones que se plantean en el sector de la aviación, entre ellas la regularización de las autorizaciones concedidas a determinadas compañías aéreas por los ex movimientos rebeldes. Sin embargo, las medidas adoptadas a tal efecto nunca han llegado a ponerse en práctica, particularmente en la región oriental del país, a causa de la injerencia de ciertos políticos que escapan al control del Gobierno central. Así sucede con las autoridades provinciales de Kivu del Norte y Kivu del Sur, de la provincia Oriental y de Maniema, que siguen concediendo licencias de explotación a las compañías de aviación que operan en sus provincias. De ahí la doble matriculación de aviones de ciertas compañías, que dificulta todo control. Cabe señalar que algunas compañías ya han aceptado regularizar su situación en Kinshasa, aunque otras siguen resistiéndose.

3º) La creación en el seno de la Dirección de Aeronáutica Civil de una División de explotación técnica de aeronaves, encargada de verificar en todo momento la regularidad de los documentos de los aviones y de los miembros de la tripulación. La División existe desde hace dos años pero aún no se ha establecido en el interior del país. Por lo tanto, sólo presta servicios en el aeropuerto de N'Djili y no tiene ninguna autoridad en la región oriental de la República.

4º) Hay 284 aeródromos en la República Democrática del Congo. De ellos, la Dirección de Vías Aéreas sólo tiene bajo su control 52 de los más importantes. El resto depende de la Dirección de Aeronáutica Civil. Numerosos particulares poseen aeródromos privados para su propia explotación, para lo cual están autorizados por ley. Sin embargo, la Dirección de Aeronáutica Civil sigue necesitando urgentemente medios técnicos de vigilancia aérea.

La Dirección General de Migraciones ha dado instrucciones a todas sus Direcciones provinciales de que presten servicios en todos los aeropuertos y aeródromos civiles de sus jurisdicciones respectivas. Sin embargo, esas instrucciones no se han seguido en los territorios que antes estaban bajo control de los movimientos rebeldes.

5º) No se ha tomado ninguna disposición particular con miras al reforzamiento de la vigilancia en los aeropuertos y aeródromos de la región oriental de la República.

Antes de la guerra, el Gobierno de la República Democrática del Congo disponía de cinco aeropuertos internacionales y con aduanas: Kinshasa, Lubumbashi, Kisangani, Goma y Gbadolite. Durante la guerra y con posterioridad a ella, el Gobierno sólo ha administrado dos aeropuertos con aduanas: Kinshasa y Lubumbashi.

6º) Por lo que respecta al párrafo 45 de la Delegación de Dar es Salam, de 20 de noviembre de 2004, aún no se ha firmado ningún acuerdo de cooperación sobre el control del tráfico aéreo con los países de los Grandes Lagos, a pesar del encuentro que tuvo lugar en Entebbe en 2004 entre las autoridades de la Dirección de Vías Aéreas y sus homólogos ugandeses.

7º) Los servicios del Gobierno no han podido llevar a término ninguna investigación relativa a los nacionales congoleños de la región oriental.

8°) El Gobierno de Unidad Nacional y Transición está totalmente dispuesto a prestar asistencia al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas para verificar cuál es el estatuto jurídico de los aeródromos privados de Beni-Wageni y de Butembo. No obstante, cabe señalar que el aeródromo privado de Beni-Wageni pertenece a la sociedad ENRA, del Grupo Bemba Saolona, pero permanece abierto al tráfico público, y la Dirección de Vías Aéreas ha instalado allí un servicio de navegación aérea; mientras que el aeródromo de Butembo pertenece al Estado, aunque éste no ejerce control alguno sobre el mismo.

9°) Los vuelos de las aeronaves de las compañías inscritas en la Dirección de Aeronáutica Civil son del conocimiento de la Dirección, y existen registros relativos a ellos. En cambio, los vuelos de aeronaves de compañías con sede en la región oriental que no disponen de licencias otorgadas por la Dirección de Aeronáutica Civil escapan totalmente a su control.

El Gobierno está dispuesto a facilitar al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas acceso a todos los informes relativos al Yak 40 (matrícula EK-88262), así como a los informes sobre las catástrofes aéreas o accidentes de avión graves ocurridos en la República Democrática del Congo desde el 1° de julio de 2004. Sin embargo, por lo que respecta al Yak 40, los elementos que figuran en el segundo informe del Grupo de Expertos, de fecha 25 de enero de 2005 (S/2005/30), siguen siendo válidos.

Ver documento anexo:

(Lista de accidentes de avión ocurridos en la República Democrática del Congo)

Lista de accidentes de avión ocurridos en la República Democrática del Congo

Período: 2º semestre del año 2004 al 1º semestre del año 2005

<i>Número</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Tipo de aeronave</i>	<i>Empresa explotadora</i>	<i>Lugar del hecho</i>	<i>Fecha del accidente</i>	<i>Tipo de accidente</i>	<i>Causas del accidente</i>	<i>Observaciones</i>
01	9Q-CHH	ALOUETTE II	ITAB	LUKUNI (KATANGA)	21/07/04	Aterrizaje forzoso	Factor técnico	Destrucción total de la aeronave
02	ES-ELI	AN-28	FLYING AIR SERVICE	BENI MAVIVI	29/07/04	Aterrizaje en pista cerrada	Factor humano	Ninguna
03	5Y-TWH	C208	PEACE AIR COMPANY	KARUBA (KIVU DEL SUR)	18/08/04	Colisión contra un acantilado	Factor humano	Destrucción total de la aeronave
04	3D-KIK	CARAVELLE SE 210	TAC SERVICE	GISENYI (RWANDA)	28/08/04	Confusión de pista de aterrizaje	Factor humano	Destrucción e incendio
05	3XR-KL	LET 410	AFRICAN AIR SERVICE	OKOMBE	08/10/04	Aterrizaje forzoso	Factor técnico	Daños importantes
06	9Q-CEG	LET 410	FILAIR	BENI (KIVU DEL NORTE)	28/11/04	Pista cerrada	Factor humano y ambiental	Avión recuperable
07	9Q-CUZ	C402B	AIR TROPIQUES	KIN-NDOLO	01/12/04	Aterrizaje forzoso	Factor humano y técnico	Avión irrecuperable, 1 muerto
08	5Y-AJF	C310R	RONALD DE SMET	BENI (KIVU DEL NORTE)	24/03/05	Colisión contra personas en el momento del aterrizaje	Vagancia en la pista	2 muertos
09	9Q-CCS	C188	KWILU-NGONGO	KWILU-NGONGO (BAJO-CONGO)	27/04/05	Pérdida de potencia	Factor técnico	1 herido
10	9Q-CFO	AN-2	AIR KASAI	MUTSHIMA (KASAI OCCIDENTAL)	20/03/05	Aterrizaje forzoso	Factor técnico	Destrucción total del avión
11	3C-ZZY	AN-28	PEGASUS AVIATION	KAMPENE (KIVU DEL SUR)	30/03/05	Impacto en tierra	Factor técnico	3 muertos
12	ER-AJI	AN-28	FLIGHT EXPRESS	TEMBO (BANDUNDU)	09/11/04	Mal aterrizaje	Factor humano	Rotura del tren delantero
13	9Q-CIH	AN-12	AEROLIFT CONGO	ENTEBBE (UGANDA)	08/01/05	Impacto en tierra	Malas condiciones meteorológicas	Destrucción total de la aeronave – 6 miembros de la tripulación muertos
14	EK-26026	AN-26	KISANGANI AIRLIFT	LUBUTU (ORIENTALE)	04/05/05	Aterrizaje prematuro	Investigación en curso	11 muertos
15	9Q-CVG	AN-12	VICTORIA AIR	BITALE (KIVU DEL SUR)	25/05/05	Colisión contra un acantilado	Investigación en curso	26 muertos
16	9Q-CSD	AN-2	AIR KASAI	KABUNGU (KASAI OCCIDENTAL)	14/04/05	Aterrizaje forzoso	Factor meteorológico	–

Aduanas, fronteras e inmigración

1º) La Dirección General de Migraciones (DGM) no ha tomado ninguna medida relativa al reforzamiento de los controles en la frontera oriental de la República a causa de la imposibilidad evidente de ampliar su ámbito de gestión, de control y de acción en esa parte del país, derivada de la demora en el proceso de reunificación de la administración. La DGM no tiene acceso ni a los datos ni a la realidad de la frontera oriental. Por lo que respecta a las demás fronteras, ya se han dado instrucciones relativas al fortalecimiento de los controles y a las filtraciones.

La Oficina de Aduanas (OFIDA) ha procurado asignar agentes a los territorios reunificados para el reforzamiento de los controles. Lamentablemente, dichos agentes sufrieron exacciones y fueron obligados a regresar a Kinshasa. Sobre todo los que estaban en Beni recibieron amenazas de muerte; se trata de los inspectores Mata, Ilunga, y Kabongo. Durante los servicios de dichos agentes, se registraron en el Banco Central algunos ingresos de aduana, por un total del 5% de la capacidad de movilización habitual de esos territorios. Las coordinaciones provinciales activas durante guerra siguen gestionando la aduana en esos sectores. A pesar de las medidas adoptadas en cuanto al reforzamiento de sus capacidades, la OFIDA no dispone de ningún medio de coerción, habida cuenta de la difícil situación imperante en materia de seguridad.

2º) En la región occidental de la República, todos los controles del tráfico fronterizo se ajustan normalmente a la reglamentación internacional. A ese respecto, en fecha reciente se han firmado acuerdos de asistencia mutua con el Congo-Brazzaville, Bélgica, Zimbabwe y Sudáfrica. Por otra parte, en la región oriental de la República la Administración central no ejerce autoridad alguna.

3º) Puesto que la Dirección General de Migraciones no ejerce control sobre el tráfico fronterizo en la región oriental del país, le resulta difícil identificar y preservar los ingresos generados allí.

La OFIDA no puede hacer en la región oriental la verificación física del contenido de las mercancías que se efectúa en las zonas bajo control del Gobierno.

Buena vecindad

Estado de las relaciones entre la República Democrática del Congo y los Estados de la región de los Grandes Lagos

a) A nivel bilateral

– República Democrática del Congo y Uganda

La normalización de las relaciones diplomáticas entre los dos países ha comenzado por la reapertura de la Embajada de Uganda en Kinshasa, cerrada desde que se produjeron las hostilidades en las que ese país tuvo una participación activa.

La República Democrática del Congo participó en el Taller de Jefes de Policía sobre las armas de fuego, celebrado en Kampala (Uganda) del 4 al 8 de abril de 2005.

Se han puesto en marcha mecanismos de consulta entre los Estados Mayores de ambos países.

– República Democrática del Congo y Burundi

El 10 de febrero de 2005, el Gobierno de la República Democrática del Congo autorizó la visita del Ministro de Relaciones Exteriores de Burundi a la República Democrática del Congo en el marco de la normalización de las relaciones de buena vecindad entre los dos países.

La Dirección General de Aduanas de Burundi ha respondido favorablemente a la solicitud de la Oficina de Aduanas de la República Democrática del Congo sobre el establecimiento de un marco de colaboración para una asociación y una asistencia mutua en el control de las mercancías en la frontera común.

– República Democrática del Congo y Rwanda

Aunque los dos Estados aún no mantienen relaciones diplomáticas oficiales, ha habido numerosos intercambios de visitas y contactos entre personalidades políticas:

La participación de dos Vicepresidentes de la República Democrática del Congo en la ceremonia de investidura del Presidente de Rwanda en 2004.

La reciente visita del Ministro de Relaciones Exteriores de Rwanda a la República Democrática del Congo para solicitar su apoyo a la candidatura de Rwanda a la presidencia del Banco Africano de Desarrollo.

El establecimiento y la puesta en marcha del Mecanismo Conjunto de Verificación de Fronteras.

b) A nivel regional

El Gobierno de la República Democrática del Congo participa activamente en las reuniones preparatorias de la Conferencia sobre la paz, la democracia y el desarrollo de los Grandes Lagos.

La firma del Acuerdo tripartito de paz en Kigali en octubre de 2004 entre la República Democrática del Congo, Uganda y Rwanda. El próximo encuentro está previsto para el 4 de agosto de 2005 en Kigali, en el marco del reforzamiento de los controles fronterizos.

Ha habido encuentros interparlamentarios en Bruselas y en Bujumbura para armonizar las legislaciones de la República Democrática del Congo, de Rwanda y de Burundi en materia de armas pequeñas y armas ligeras.

Para combatir la circulación y el comercio ilícitos de armas en nuestra región, la República Democrática del Congo y los países de los Grandes Lagos y del Cuerno de África firmaron conjuntamente la Declaración de Nairobi, el 15 de marzo de 2000, y el Protocolo de Nairobi en abril de 2004. En fecha reciente, el 21 de junio de 2005, esos países crearon el Centro Regional de lucha contra las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, con sede en Nairobi.

Se han designado centros de coordinación nacionales en materia de armas pequeñas y armas ligeras en todos los países de la región de los Grandes Lagos.

Sus tareas a nivel nacional consisten en aplicar la Declaración de Nairobi, así como todos los demás protocolos relativos a las armas pequeñas y las armas ligeras.

Lamentablemente, a diferencia de los otros centros de coordinación de los que se ocupa la comunidad internacional, iniciadora del proyecto, el centro de coordinación de la República Democrática del Congo no recibe ayuda.

Información relativa a aspectos concretos

1. Estadísticas

No cabe duda de que las armas y municiones de que se sirven los grupos rebeldes para sembrar el terror en la República Democrática del Congo son producto del tráfico ilícito de recursos naturales de ese país.

La correlación entre la explotación ilícita de recursos naturales de la República Democrática del Congo y la persistencia de los conflictos armados es hartamente conocida y ha quedado bien documentada en varios estudios y publicaciones, tanto nacionales como internacionales.

La explotación no transparente de dichos recursos se ha convertido en un asunto de suma importancia para la soberanía de nuestro país y ocasiona enormes pérdidas financieras para el fisco congoleño.

Las estadísticas presentadas a continuación ponen claramente de manifiesto la amplitud del saqueo y, para dar una mejor idea de ella, debe mencionarse el papel nefasto que desempeñan los países limítrofes.

<i>Año</i>	<i>Oro (en grs)</i>	<i>Casiterita (en kgs)</i>	<i>Coltán (en kgs)</i>	<i>Wolframita (en kgs)</i>	<i>Amatista (en kgs)</i>
1998	1 083 752	326 100	364 100	–	–
1999	604 573	294 595	362 296	–	–
2000	1 384 756	1 438 004	603 468	–	–
2001	1 504 816	986 600	362 400	35 857	1 000
2002	1 990 280	829 700	237 548	135 000	–
2003	569 726	1 222 500	94 781	161 500	–
2004	647 850	6 031 227	69 595	89 000	178 800
2005/6 meses	275 991,2	3 736 208,6	102 077	77 900	
Total					

Fuente: Kayonga Abbas, rapport général des états de lieux de la Division provinciale des mines et géologie du Sud Kivu à Bukavu, de 1998 au 31 octobre 2003.

– No disponible.

Explotación de sustancias auríferas y estanníferas

Casiterita

Evolución de la producción y las exportaciones de casiterita de nuestro país:

Año	Producción industrial		Producción artesanal		Total	
	Peso (toneladas)	Valor en dólares EE.UU.	Peso (toneladas)	Valor en dólares EE.UU.	Peso (toneladas)	Valor en dólares EE.UU.
1993	1 003	-*	-*	-*	1 003	-*
1994	897	-*	-*	-*	897	-*
1995	794	-*	-*	-*	794	-*
1996	3 840	-*	-*	-*	3 840	-*
1997	3 548	-*	-*	-*	3 548	-*
1998	-*	-*	326	397 075	326	397 075
1999	-*	-*	295	392 817	295	392 817
2000	-*	-*	1 438	1 898 374	1 438	1 898 374
2001	-*	-*	987	1 382 688	987	1 382 688
2002	-*	-*	930	663 760	830	663 760
2003	-*	-*	1 223	978 000	1 223	978 000

Fuentes: – BCC: Informe anual 2002-200; – Kayonga Abbas: rapport général des états des lieux de la Division provinciale des mines et géologie du Sud Kivu.

Según el informe de la Iniciativa para África Central (INICA), publicado en su sitio en la Web en 2005, Rwanda produjo 283 toneladas de casiterita en 2003, mientras que exportó 1.458 toneladas.

Si se compara la producción de la República Democrática del Congo correspondiente al año 2003, que fue de 1.223 toneladas de casiterita, a la de Rwanda, que ascendió a 283 toneladas, se constata que Rwanda, pequeño productor, exportó 1.458 toneladas de casiterita. La diferencia de 1.175 toneladas, por un valor de 939.530 dólares, representa la cantidad defraudada proveniente de nuestro país.

Según el informe de las Naciones Unidas titulado “El saqueo de los recursos naturales de la República Democrática del Congo”, en 2000 Uganda produjo 0,0044 toneladas de casiterita pero exportó 10,83 toneladas; la diferencia de 10,826 toneladas representa la cantidad defraudada proveniente de la República Democrática del Congo.

Coltán

Evolución de las exportaciones de coltán de nuestro país:

Año	Producción industrial		Producción artesanal		Total	
	Peso (toneladas)	Valor en dólares EE.UU.	Peso (toneladas)	Valor en dólares EE.UU.	Peso (toneladas)	Valor en dólares EE.UU.
1993	4	-*	24	-*	28,0	-*
1994	1,7	-*	-*2,3	-*	4,0	-*
1995	2	-*	-*	-*	2,0	-*
1996	2	-*	-*	-*	2,0	-*
1997	0,3	-*	-*2,7	-*	3,0	-*
1998			364,6	1 407 839	364,6	1 407 839
1999			362,3	2 214 719	362,3	2 214 719
2000			603,5	9 470 093	603,5	9 470 093
2001			362,4	7 585 805	362,5	7 585 805
2002			237,6	1 752 621	237,6	1 752 621
2003			94,8	203 672	94,8	203 672
2004						

Fuente: BCC, informe 2002-2003, por Kayonga Abbas.

Según el informe de la INICA, publicado en su sitio en la Web en 2005, Rwanda produjo 128 toneladas de coltán en 2003, mientras que exportó 732 toneladas. La diferencia de 604 toneladas representa la cantidad defraudada proveniente de nuestro país, por un valor de 36.240.000 dólares.

Si se compara la producción de la República Democrática del Congo correspondiente al año 2003, que fue de 94,8 toneladas de coltán, a la de Rwanda, que ascendió a 128 toneladas, se constata que Rwanda, pequeño productor, exportó 732 toneladas de coltán. La diferencia de 604 toneladas representa la cantidad defraudada proveniente de nuestro país.

Según el informe de las Naciones Unidas sobre el saqueo de recursos naturales de la República Democrática del Congo, de 1994 a 1999 Uganda produjo 2,26 toneladas de coltán y exportó, durante el mismo período, 90,6 toneladas; la diferencia de 88,34 toneladas representa la cantidad defraudada provenientes de la República Democrática del Congo, por un valor de 5.300.400 dólares.

Oro

Evolución de la producción y las exportaciones de oro de la República Democrática del Congo:

Año	Producción industrial	Producción artesanal	Total
1993	442	1 060	1 502
1994	409	371	780
1995	486	694	1 180

<i>Año</i>	<i>Producción industrial</i>	<i>Producción artesanal</i>	<i>Total</i>
1996	35	1 217	1 252
1997	28	366	394
1998	-	1 235 ⁽¹⁾	1 235 ⁽¹⁾
1999	-	812 ⁽¹⁾	812 ⁽¹⁾
2000	-	1 454 ⁽¹⁾	1 454 ⁽¹⁾
2001	-	1 524 ⁽¹⁾	1 524 ⁽¹⁾
2002	-	2 017 ⁽¹⁾	2 017 ⁽¹⁾
2003	-	570 ⁽²⁾	570 ⁽²⁾

Fuente BCC: Informe anual 2002-2003; Abbas Kayonga: le rapport général des états des lieux de la Division provinciale des mines et géologique du Sud-Kivu.

N. B.:

- ⁽¹⁾ A la cifra de la producción de la región occidental del territorio nacional aportada por el Banco Nacional se ha añadido la correspondiente a la producción de Kivu del Sur, facilitada por el Jefe de la División provincial de minas.
- ⁽²⁾ Para el año 2003, sólo se consideró la producción de Kivu del Sur.

Según el grupo de expertos establecido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las estadísticas de producción y exportación de oro de Uganda han evolucionado de la siguiente manera:

<i>Año</i>	<i>Producción (toneladas)</i>	<i>Exportación (toneladas)</i>
1994	0,0016	0,22
1995	0,0015	3,09
1996	0,0030	5,07
1997	0,0064	6,82
1998	0,0082	5,03
1999	0,0047	11,45
2000	0,0044	10,83
Total	0,0298	42,51

Fuente: Asociación África Canadá.

*CENADEP- * Saqueo de los recursos naturales de la República Democrática del Congo.*

De 1994 a 2000, Uganda exportó 42,51 toneladas de oro, si bien sólo produjo 0,0298 toneladas. La diferencia constatada, es decir 42,48 toneladas, representa las cantidades que provienen principalmente de la provincia Oriental, de Maniema y de Kivu del Norte.

Human Rights Watch, en su informe titulado “La maldición del oro: República Democrática del Congo”, presenta las cifras oficiales sobre la importación, la exportación, y la producción de oro:

<i>Año</i>	<i>A</i> <i>Exportaciones</i>	<i>B</i> <i>Importaciones</i>	<i>C</i> <i>Producción local de oro</i>	<i>D</i> <i>Diferencia</i> <i>D= A-(B=C)</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>			
1998	18 600 000	0 000	ND	18 600 000
1999	38 360 000	2 000	40 307	38 317 693
2000	55 730 000	3 076 000	477 000	52 177 000
2001	50 350 000	890 000	1 412	49 458 488
2002	59 900 000	0 000	24 000	59 875 183
2003	45 760 000	2 000	23 000	45 735 000
2004	45 590 000	ND	21 000	45 569 000

Fuente: Oficina de Estadística de Uganda, Ministro de Energía y de Desarrollo Mineral y Banco Central de Uganda, citado en el informe de Human Rights Watch.

Tan sólo en el año 2002, las exportaciones fraudulentas de oro de Ituri vía Uganda alcanzaron los 59.875.183 dólares.

Cabe indicar que dicha pérdida se refiere sólo a la región de Ituri, mientras que el distrito aurífero se extiende de Mahagi hasta Pueto, en Katanga, aparte del oro de Musefu, Luiza y Muene-Ditu, en Kasai, de Sandoa, en Katanga y de los distritos de Bas-Fleuve y de Cataractes, en el Bajo-Congo.

A ese respecto, la casi totalidad del oro producido en el país sale de él en condiciones fraudulentas. Esa pérdida puede estimarse en varios centenares de millones de dólares por año.

La proximidad de las zonas auríferas con los países limítrofes favorece la exportación fraudulenta de oro hacia esos países, en especial Rwanda, Burundi, Tanzania y Uganda.

Las salidas fraudulentas de oro también se ven favorecidas por los precios que ofrecen los países limítrofes en comparación con los de la República Democrática del Congo, así como por la necesidad que tienen los grandes comerciantes fronterizos de obtener divisas para la importación de bienes de primera necesidad.

El régimen de impuestos que se aplica al oro en la República Democrática del Congo tampoco es propicio, habida cuenta de la existencia de zonas francas en los países limítrofes.

Pirocloro

a. Yacimientos minerales

Cabe señalar la existencia de dos yacimientos minerales, en Lueshe (Rutsuru) y en Bingo (Beni), en Kivu del Norte.

b. Exportación

Las exportaciones provienen de la única producción industrial de la SOMIKIVU, en Lueshe, y son de alrededor de 178.800 kilogramos, por un valor aproximado de 464.940 dólares.

c. Observaciones

Por el momento el pirocloro sólo se produce a escala industrial, y la única mina que está en funcionamiento es la de Lueshe.

Wolframita

La wolframita es un elemento acompañante de la casiterita. Algunas exportaciones de casiterita comprenden también wolframita.

Lucha contra el fraude

En los sectores aurífero y estannífero, el fraude se practica en forma masiva e intensa, en parte a causa de la situación de inseguridad generalizada en Ituri y la ausencia del Ministerio de Minas, en especial de sus servicios especializados en Beni y Butembo, y en parte por la porosidad de las fronteras y la legislación desleal de los países vecinos.

Consideraciones

- Para el Gobierno de Unidad Nacional y Transición hacen falta mecanismos bilaterales de control a fin de reforzar la vigilancia y el control sobre las exportaciones de recursos naturales de la República Democrática del Congo.
- El Gobierno considera que la lucha contra el tráfico sólo podrá alcanzar una mayor eficacia si se movilizan los subgrupos regionales.

2. Lista de empresas dedicadas a la compra y venta de oro, casiterita, coltán y wolframita con la autorización del Ministerio de Minas

Empresa	Dirección	Fecha de la autorización	Exportación (kg)			Valor en dólares EE.UU.
			2003	2004	2005	
EURO TRADE INTERNATIONAL	-	006 del 15.02	-	-	-	Casiterita
EURO TRADE INTERNATIONAL	-	025 del 11.03	-	-	-	Coltán-
ABNER CONGO D	-	024 del 11.03	-	-	-	Oro-
AZUR sprl	-	8/09 del 08.06	-	-	-	Casiterita
KING'S MINE	Av. Mole No. 2919	019 del 28.02	-	5,766 kg	-	61.860 oro
CONGO MINERALS TRADING	Kinshasa av. de l'Equateur	008 del 15.02	-	-	13.076	126.272 oro
Ets PANJU	Av. Industrielle Commune d'Ibanda	0519 del 20.10.04	-	-	-	Casiterita
OLIVE	Bukavu	518 del 29.12.04	-	-	-	Oro
SOCORI/KOTECHA	Bukavu	-	9,414	-	-	Oro
SHENIMED	Bukavu	-	17,5858	-	-	Oro
OKIMO	-	-	-	-	1.410	142.673 oro
MUYEYE BYABOSHI	-	0520 del 29.12.04	-	-	-	Casiterita
MPC	-	-	-	-	-	-

3. Lista de sociedades que operan en la región oriental y que no están inscritas ante el Ministerio de Minas

1. Goma

<i>No.</i>	<i>Empresas</i>	<i>No. y fecha de la autorización</i>	<i>Dirección</i>	<i>Observaciones</i>
01	AMUR		Av. La Frontière, Q. Katindo No. 35	Casiterita
02	CLANAB		Av. Rond-Point No.	Casiterita
03	Ets GAMA			Casiterita
04	GEMICO (SHABANI)		Av. Des Touristes No.	Casiterita
05	MAISON ENOCK		Av. Des Touristes No.	Casiterita
06	MINING PRCESSING		Av. Rutshuru No.	Casiterita
07	MUNSDAD		Av. Butembo No. 19/01	Casiterita
08	M.H.I.		Av. Du Lac No. 266	Coltán
09	SODEXMINES		Av. Des Ronds-points	Coltán y Casiterita
10			Av. des Accasias No. 31	Coltán
11	MAISON ERNEST			Casiterita
12	GM & Coordonnateur Général (ORFAP)		Av. des Accasias No. 31	Casiterita
13	W.M.C.		Av. des Ibis No. 4	Casiterita
14	SOMIKIVU		Immeuble Jambo Safari	Explotación de pirocloro

2. Bukavu

<i>No.</i>	<i>Empresas</i>	<i>No. y fecha de la autorización</i>	<i>Dirección</i>	<i>Observaciones</i>
02	W.M.C		Av. Walungu Muhumba, C/Ibanda	Casiterita
03	M.D.M.		Av. Luhundula Muhumba, C/Ibanda	
04	BUSHI		Bukavu	Oro
05	SOCORI/KOTECHA		Av. Kasongo No. 4, C/Ibanda	Oro
06	M.P.C.		90, Av. Eplumumba; C/Ibanda	
07	SHENIMED		128, Av. Eplumumba; C/Ibanda	Oro

3. Kindu

<i>No.</i>	<i>Empresas</i>	<i>No. y fecha de la autorización</i>	<i>Dirección</i>	<i>Observaciones</i>
01	M.P.C.		Av. Lumumba/Kindu	
02	GLOBAL MINERALS		Kipala Kitima Kabungulu	

Información relativa al Doctor KIKSONI KAMBALE

- Comerciante afincado en Butembo (Nord-Kivu);
- Propietario de la empresa CONGOCOM, especializada en la compra de oro;
- Director de la compañía aérea BUTEMBO AIRLINES (BAL), que ejerce un virtual monopolio del tráfico aéreo entre Butembo y Mongbwalu (Provincia Oriental), donde sus agentes compran oro en su representación;
- Apoya al RCD-KML (Coalición congoleña para la democracia-Kisangani/ Movimiento de Liberación) en Butembo y al FNI (Frente de Nacionalistas e Integristas) de Floribert Ndjabu en Mobgwalu;
- Dispone de una planta industrial de fundición de oro en Butembo y da salida a los lingotes en Kampala a través de Uganda Commercial Impex, la que a su vez los exporta hacia Suiza y Sudáfrica;
- Paralelamente a dicha actividad, el Dr. Kisoni Kambale asegura el transporte de armas y alimentos destinados al FNI;
- Se encarga también de comercializar oro en nombre del FNI;
- La flota de BAL está compuesta por una aeronave Antonov de alquiler que realiza vuelos casi todos los días entre Butembo y Mongbwalu;
- El Dr. Kisoni Kambale no cuenta con la autorización del Estado congoleño para ejercer dichas actividades (compra de oro y aviación) en su territorio.

Información relativa a la Sra. SEVERIN GABRIELLE

- Nacionalidad: belga
- Actividades: misionera en la arzobispado de Bukavu
- Tipo de visado: visado de establecimiento misionero No. 0064/16/013724/ANI/89
- PP No. S 183209
- Dirección: 6, Av. Kasali – Bukavu

Observaciones

El presente trabajo se ha hecho en función de lo pedido y el Gobierno vela por que el embargo sea cumplido por las autoridades competentes de los servicios congoleños.

Debe establecerse un enlace entre el Centro Mixto de Análisis de la MONUC y la Célula de Expertos Congoleños dirigida, a nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional de la República Democrática del Congo, por la Delegación General del Gobierno encargada del enlace con la MONUC. Esa estructura constituye por lo tanto el centro de coordinación para todo contacto en ese ámbito.

Conviene además informar al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas que dicha Célula de Expertos Congoleños comprenderá delegados de las instituciones, ministerios y servicios siguientes:

- La Presidencia de la República,
- La Vicepresidencia de la República encargada de la Comisión Política, la Defensa y la Seguridad,
- La Vicepresidencia encargada de la Comisión Económica y Financiera
- El Ministerio del Interior,
- El Ministerio de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional (Delegación General del Gobierno encargada de la coordinación con la MONUC),
- El Ministerio de Cooperación Regional,
- El Ministerio de Finanzas,
- El Ministerio del Presupuesto,
- El Ministerio de Comercio Exterior,
- El Ministerio de Minas,
- El Ministerio de Transporte y Comunicaciones,
- El Ministerio de Defensa Nacional, Desmovilización y Ex Combatientes,
- El Consejo Nacional de Seguridad,
- La Agencia Nacional de Información,
- Las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo,
- La Inspección General de Policía,
- El Estado Mayor de Información Militar,
- La Dirección General de Migraciones
- La Dirección de Aeronáutica Civil,
- La Oficina de Aduanas,
- El Banco Central,
- La Dirección de Vías Aéreas,
- El centro de coordinación de la Comisión de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

Por último, a fin de aumentar las capacidades y conocimientos especializados de dichos expertos congoleños en el ámbito de la vigilancia del embargo, convendría organizar una mejor logística para ellos y hacerlos participar en los cursillos de capacitación correspondientes.

Hecho en Kinshasa el 29 de julio de 2005

Por el Gobierno de la República Democrática del Congo

Raymond RAMAZANI BAYA
Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional